

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terrazas de solera de hormigón con las escalinatas necesarias de acceso entre los distantes solarium y piscina de forma poligonal e irregular, de 19 y 30 metros de longitud y ancho máximos aproximados.
 Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito, excepto la piscina y terraza circundante, que podrán reservarse para el uso de los propietarios de la urbanización.
 La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que, a su juicio, ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña Victoria Fúster Conrado la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca) para la construcción de una terraza-solárium.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña Victoria Fúster Conrado una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: de Calviá.
 Superficie aproximada: 267 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de una terraza-solárium.
 Plazo de realización de las obras: Dos años.
 Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza-solárium de forma irregular de unas medidas aproximadas de 9x10 metros.
 Prescripciones: La terraza-solárium será de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 13 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede al Ayuntamiento de Palamós la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Palamós (Gerona), para la instalación de unos aseos públicos.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado al Ayuntamiento de Palamós una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.
 Zona de servicio del puerto de: Palamós.
 Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.
 Destino: Instalación de unos aseos públicos.
 Plazo de realización de las obras: Doce meses.
 Plazo de la concesión: Veinte años.
 Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificio con los servicios higiénicos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a doña María Salvá Bartolomé y la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Palma de Mallorca, y se legalizan las obras construidas de terraza-solárium.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a doña María Salvá Bartolomé y una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Palma de Mallorca.
 Superficie aproximada: 69,00 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de terraza-solárium.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Terraza-solárium de forma cuadrangular de 12,50, 5,90, 6,20 y 7,90 metros de lados.
 Prescripciones: La terraza-solárium será de uso público, por lo que no podrá colocarse ninguna valla ni elementos análogos que impida o dificulte dicho uso.

Esta concesión no supone autorización para la colocación de ninguna clase de instalación temporal, que, en todo caso, deberá solicitarse reglamentariamente y nunca podrá ocupar más del 50 por 100 de la superficie de la terraza.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Bernardo Escalas Vidal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany (Mallorca), y se legalizan las obras construidas de edificación y rampa varadero.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Bernardo Escalas Vidal una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santany.
 Superficie aproximada: 34,50 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de edificación y rampa varadero.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Edificación de dos plantas de forma rectangular y rampa varadero asentada sobre el terreno natural, que consta de una solera de espesor medio de 20 centímetros y un ancho de 2,50 metros.

Prescripciones: En caso de necesidad, la rampa del varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Fermín Ochoa Vidorrera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcalá de Chivert (Castellón), y se legalizan las obras construidas de casetas para embarcaciones, sombrero para patines, aparcamiento, trampolín y accesos.

Por Orden de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado a don Fermín Ochoa Vidorrera una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Castellón
 Término municipal: Alcalá de Chivert.
 Superficie aproximada: 836,40 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de casetas para embarcaciones, sombrero para patines, aparcamiento, trampolín y accesos.
 Plazo de la concesión: Quince años.
 Canon unitario: 20,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada correspondiente a la zona marítimo-terrestre y 5,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada del mar litoral.

Instalaciones: Una caseta con rampa desde el mar, un sombrero cubierto con plástico transparente, un sombrero que servirá de aparcamiento y un trampolín de hormigón armado.

Prescripciones: Los terrenos cuya ocupación se autoriza no podrán ser cerrados por el concesionario, no pudiéndose por el mismo prohibir el acceso a dichos terrenos y el libre uso gratuito por el público en general. Se exceptúan de dicho uso libre

los terrenos ocupados realmente por el trampolín, caseta para patines, sombrero para coches y sombrero para barcas, todos los cuales tienen en conjunto una extensión de 220 metros cuadrados de superficie.

El uso de las instalaciones que se legalizan podrá ser limitado por el concesionario, salvo en casos de accidentes personales, en que dicho concesionario estará obligado a permitir el uso de las mismas a toda persona que las precise.

El camino del «Aital» tendrá una anchura mínima de nueve metros.

La Jefatura de Costas y Puertos de Levante podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras. El concesionario incurrirá en caducidad en caso de incumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a la «Compañía Industrial y de Abastecimiento, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Tarragona, para la ampliación de la planta extractora de aceite.

Por Orden de esta fecha de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Compañía Industrial y de Abastecimiento, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Zona de servicio del puerto: Tarragona.

Superficie aproximada: 2.100 metros cuadrados.

Destino: Ampliación de la planta extractora de aceite.

Plazo de realización de las obras: Un año.

Plazo de la concesión: Noventa y nueve años.

Canon unitario: 60 pesetas por metro cuadrado y año, elevándolo a 70 desde el segundo año.

Instalaciones: Una planta envasadora de bidones de 200 y 600 kilogramos y botellería, y tres tanques metálicos de ocho metros de diámetro por 10 metros de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1969.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de febrero de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Casal de Reyes y empalme con la carretera C-541 (expediente número 8.868), provincia de La Coruña, a «Autos Agulla Sande, S. L.», como hija de la que es concesionario entre Campo Lameiro y Santiago de Compostela (V-684), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Casal de Reyes y empalme con la carretera C-541, de dos kilómetros de longitud, pasará por Reyes, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta entre Casal de Reyes y empalme con la carretera C-541, en conjunto con el servicio-base V-684.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base V-684.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base V-684.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b) en conjunto con el servicio base V-684.—1.568-A.

Servicio entre Villamayor y Zaragoza (expediente número 315), a don Antonio Escolano Jalle, provincia de Zaragoza, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Villamayor y Zaragoza, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Siete de ida y vuelta los días laborables.

Cuatro de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 22 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: Pesetas 0,2571 viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,08565 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente por cercanías.—1.584-A.

Servicio entre Norias de Daza y Almería (expediente número 7.787), provincia de Almería, a don Tomás Marín Amat, por cambio de titularidad, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Norias de Daza y Almería, de 48,9 kilómetros de longitud, pasará por Las Chozas, Las Marinas, Roquetas de Mar y Los Parrales, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Almería y empalme CN-340 y viceversa, de este tramo para Norias de Daza y viceversa, de y entre Los Parrales y Roquetas de Mar y viceversa y del tramo Almería-empalme CN-340 para el de Los Parrales a Roquetas de Mar y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses de 16 plazas cada uno para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas base:

Clase única: Pesetas 0,72 viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b).

Madrid, 27 de febrero de 1969.—El Director general, Santiago de Cruylles.—1.585-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de febrero de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Villanueva del Rey y empalme con la CN-432, provincia de Córdoba (exp. 8.928), a don Epifanio López Antón, como hija de la que es concesionario, entre Córdoba y Fuenteovejuna (V-1.452), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario. El itinerario entre Villanueva del Rey y empalme de la CN-432, de 4 kilómetros de longitud, pasará por la estación de Villanueva del Rey, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.